I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001787

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

Cerrillos, 03 SEP 2024

V I S T O S:

El Decreto Exento N°202/1506/2024; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Cuadragésima Quinta sesión extraordinaria, de fecha 20 de agosto de 2024.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1506/2024, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 26 de agosto de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO CULTURAL ALTAIR**, R.U.T. N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°1344-2023, representado por su Presidente doña **Natalia Alejandra Bermudez Jorquera**, Cédula de Identidad N° [redacted], mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CENTRO CULTURAL ALTAIR**.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1506/2024, de fecha 23 de agosto de 2024, se otorga a la organización, **CENTRO CULTURAL ALTAIR**, una subvención de **$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).**

TERCERO: **CENTRO CULTURAL ALTAIR**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2024. Con el objeto de financiar el proyecto denominado: "Taller Tarot", pretende fortalecer y reforzar la autoestima otorgando un lugar seguro, para el manejo de un oficio como herramienta para emprender y descubrirse, potenciando el bienestar emocional y el vínculo entre los participantes para descubrir sus habilitades a través de la lectura de Tarot.

CUARTO: **CENTRO CULTURAL ALTAIR**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2024, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001787

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO CULTURAL ALTAIR**, del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JENNIFER AYALA CASTRO
Administradora Municipal(s)
"Por Orden de la Alcaldesa"

JAC/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

001787

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO CULTURAL ALTAIR

En Cerrillos, a 26 de agosto 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administradora Municipal (S) doña **Jennifer Ayala Castro,** cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la organización **CENTRO CULTURAL ALTAIR,** Rut N° [redacted] con Personalidad Jurídica N° **1344-2023**, representada por su presidente (a) **Natalia Bermidez Jorquera,** Cédula de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en [redacted] comuna de Cerrillos, Teléfono N° [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la cuadragésima quinta sesión extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CENTRO CULTURAL ALTAIR**.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/**1506**/2024, de fecha **23** de agosto de 2024, se otorga a la organización, **CENTRO CULTURAL ALTAIR,** una subvención de $ **1.500.000**.- (**Un millon quinientos mil pesos**).

TERCERO: CENTRO CULTURAL ALTAIR, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2024. Con el objeto de financiar el proyecto denominado: "Taller Tarot", pretende fortalecer y reforzar la autoestima otorgando un lugar seguro, para el manejo de un oficio como herramienta para emprender y descubrirse, potenciando el bienestar emocional y el vínculo entre los participantes para descubrir sus habilidades a través de la lectura de tarot.

CUARTO: CENTRO CULTURAL ALTAIR, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2024, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **CENTRO CULTURAL ALTAIR,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando Natalia Bermidez Jorqueraen representación de CENTRO CULTURAL ALTAIR, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JENNIFER AYALA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

CENTRO CULTURAL ALTAIR
Natalia Bermidez Jorquera
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)